

**DOCUMENTO A/CONF.62/103**

**Carta, de fecha 30 de julio de 1980, dirigida al Presidente de la Conferencia  
por el representante de los Estados Unidos de América**

*[Original: inglés]*  
*[1º de agosto de 1980]*

Tengo el honor de solicitar que la exposición adjunta, que formulé en la 130a. sesión plenaria el 28 de julio de 1980, se reproduzca como documento oficial de la Conferencia.

*(Firmado)* E. RICHARDSON  
*Jefe de la delegación  
de los Estados Unidos de América  
a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Derecho del Mar*

DECLARACIÓN FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS EN LA 130A. SESIÓN PLENARIA

Señor Presidente, expreso mi reconocimiento por esta pronta oportunidad de responder a la exposición del Presidente del Grupo de los 77.

Mi Gobierno sigue empeñado en procurar de buena fe el objetivo de un resultado rápido y feliz de esta Conferencia.

Sostenemos firmemente el punto de vista de que un tratado sobre el derecho del mar ampliamente aceptado es, con mucho, el marco jurídico preferible para llevar a cabo la extracción de minerales de los fondos marinos profundos y otras actividades en los océanos.

La ley promulgada por los Estados Unidos sobre la extracción de minerales de los fondos marinos profundos está en consonancia con tal objetivo. Tiene un carácter expresamente transitorio. Cuando entre en vigor una convención, en lo que respecta a los Estados Unidos, ella derogaría automáticamente esa legislación. Por otra parte, la ley fija una moratoria a la explotación comercial hasta el 1° de enero de 1988, unos 20 años después de que las Naciones Unidas comenzaron a tratar este tema. Esa moratoria dejará sin duda un amplio margen de tiempo para que la convención entre en vigor.

Los Estados Unidos han promulgado una legislación en este momento con el fin de evitar que su industria de extracción de minerales de los fondos marinos profundos siga decayendo o se desintegre por completo. Si tal cosa sucediera, sería necesario que transcurriera un decenio o más para volver a alcanzar el nivel de tecnología necesario para la explotación comercial. Mantener viva la industria es cosa que responde claramente al interés común. Si la tecnología no sigue desarrollándose, los beneficios que todos tratamos de obtener de la extracción de minerales de los fondos marinos con arreglo a una convención quedarán aplazados hasta un futuro remoto.

No me parece útil volver a discutir la legalidad de la extracción de minerales de los fondos marinos profundos conforme al derecho internacional. Durante los últimos dos años y

medio he expuesto varias veces la posición de los Estados Unidos: a saber, que la extracción de minerales de los fondos marinos más allá de las zonas de jurisdicción nacional reconocida sigue formando parte de la libertad de la alta mar mientras no la restrinja un acuerdo internacional en vigor. Para los argumentos detallados al respecto, remito a todos mis colegas a mis exposiciones anteriores. Como ya han manifestado claramente sus delegaciones, otros varios países cuyos nacionales se dedican actualmente al desarrollo de la tecnología de la extracción de minerales de los fondos marinos profundos comparten esta posición jurídica.

No debe permitirse que las discrepancias sobre los principios de derecho internacional que se aplicarían a falta de una convención sobre el derecho del mar ampliamente aceptado obstaculicen los esfuerzos de esta Conferencia para aplicar el imperio del derecho sobre más de dos terceras partes de la superficie de la Tierra. Si tenemos éxito, nunca tendrá que plantearse la cuestión práctica de la explotación comercial de minerales fuera del régimen establecido por la convención. Mi delegación seguirá orientando todas sus energías hacia ese fin. Nuestros objetivos en las negociaciones siguen siendo exactamente los mismos que antes de haberse promulgado nuestra legislación. No se volverán exigentes ni mayores, ni tampoco serán abandonados. Y apoyaremos las medidas tendientes a que la convención entre en vigor lo antes posible.

Estamos prontos a redoblar nuestros esfuerzos junto con todas las delegaciones a fin de concluir una convención amplia sobre el derecho del mar que todos podamos ratificar y que asegure la gestión prudente y ordenada de los recursos de los océanos del mundo en beneficio de toda la humanidad.